



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



MUNICIPALIDAD
Aguaray

Aguaray(s), 18 JUN 2025 .-

RESOLUCIÓN N° 1172 - 025

Visto:

La sanción de la Ordenanza N°018-025, cuyo texto fuera aprobado y remitido por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y que registra ingreso al Despacho de éste Ejecutivo Municipal, bajo Expte. N°2.550-2025 con fecha 04-06-025; y

Considerando:

Que, el Concejo Deliberante declara la Emergencia Habitacional y de Tierras en el ámbito del Municipio de Aguaray.

Que, si bien este Ejecutivo Municipal comparte tal declaración, la misma no puede ni debe generar falsas expectativas entre las Familias que hoy padecen de este flagelo, como lo es la falta de Viviendas y Terrenos.

Que, la Ordenanza crea "El Registro de Familias" con necesidad de acceder a un lote para planificar o proyectar su vivienda digna y excluye a quienes teniendo Trabajo u otros beneficios están en iguales condiciones, por cuanto dispone que para registrarse debe presentar "Certificación Negativa del Anses" entre los otros dos requisitos, ello implica que NO debe registrar ningún tipo de beneficio social ni ingresos otorgados por el Estado (Jubilación-Pensión, Asignación, Monotributista Social, etc.), lo que hace que la norma dictada sea injusta, debiera abarcar a todos y no excluir a nadie.

Que, en uso de las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal - Ley N°7.936- Art. 30 y dentro de los plazos legales establecidos, se dicta el presente acto resolutivo de VETO.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS y
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY N°7.936

R E S U E L V E

Art. 1º.-VETAR en todos sus términos la Ordenanza N°018-025 en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerando de la presente.

Art 2º.-NOTIFICAR al Concejo Deliberante a los fines pertinentes, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal- Ley N°7936.-

Art. 3º.- Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Ley N°7.936.

Art. 4º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

GUSTAVO J. IRALA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aguaray



ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY